



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Asamblea Legislativa Departamental de Potosí

**GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSI
LEY DEPARTAMENTAL N° 171
DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022
JHONNY OSCAR MAMANI GUTIERREZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE POTOSI**

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental Potosí

SANCIONA:

**LEY DEPARTAMENTAL QUE DECLARA “PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL E HISTÓRICO A LA GLORIOSA BATALLA DE SUIPACHA”**

Artículo 1 (OBJETO). La presente Ley departamental tiene por objeto declarar “Patrimonio Cultural Inmaterial e Histórico a la Gloriosa Batalla de Suipacha” del 7 de noviembre de 1810, desarrollada en la población de Suipacha, Municipio de Tupiza, provincia Sud Chichas del departamento de Potosí

Artículo 2 (FINALIDAD). Son Fines de la presente Ley Departamental la protección, difusión y salvaguarda de la gloriosa Batalla de Suipacha

Artículo 3 (SALVAGUARDA Y PROTECCION). El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí en coordinación con el Ministerio de Culturas, descolonización y despatriarcalización del Estado Plurinacional de Bolivia y el Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, en el marco de sus competencias, deberá implementar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de los fines establecidos en la presente ley.

Artículo 4 (FINANCIAMIENTO Y CONVENIOS).

- I. El Órgano Ejecutivo Departamental, a través de la Secretaría de Turismo y Cultura del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí en el marco de sus competencias deberá programar y presupuestar los recursos económicos para el cumplimiento de la presente Ley Departamental.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Asamblea Legislativa Departamental de Potosí

- II. A fin de dar cumplimiento a las previsiones establecidas en el párrafo anterior, el Órgano Ejecutivo podrá suscribir convenios intergubernativos e interinstitucionales

Es sancionada en la ciudad de Potosí en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí a los (23) días del mes de noviembre del año 2022

Remítase al órgano ejecutivo para fines constitucionales de Ley

Regístrese, comuníquese cúmplase y archívese


Jacinto Sandoval Morzote
1er. VOCAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ


Jacinto Sandoval Morzote
PRESIDENTE
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí


Leon Iando Condori
2do. VOCAL
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí